



Asamblea General

Distr. general
5 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Indonesia

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–107	3
A. Exposición del Estado examinado	5–18	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	19–107	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	108–110	15
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 13º período de sesiones del 21 de mayo al 4 de junio de 2012. El examen de Indonesia se llevó a cabo en la quinta sesión, el 23 de mayo de 2012. La delegación de Indonesia estuvo encabezada por R. M. Marty M. Natalegawa, Ministro de Relaciones Exteriores. En su décima sesión, celebrada el 25 de mayo de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Indonesia.
2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Indonesia: Botswana, Guatemala y Kirguistán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Indonesia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/13/IDN/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/13/IDN/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/13/IDN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Indonesia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La participación de Indonesia en el examen periódico universal (EPU) demuestra su firme deseo de compartir con la comunidad internacional los esfuerzos que está desplegando y los retos que está afrontando en la promoción y la protección de los derechos humanos.
6. En la formulación del informe nacional participaron diversos ministerios y organismos públicos, incluidos los gobiernos locales de distintas partes del país. Es el fruto de la cooperación entre numerosos interesados, incluidas las instituciones de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. Un proceso integrador como ese es fundamental para que tenga una amplia representación.
7. Indonesia está sentando las bases de instituciones democráticas y de derechos humanos. Para ello es fundamental un sistema efectivo de contrapesos y salvaguardias. Como en el caso de cualquier otro país, la realización de esa visión no está totalmente exenta de desafíos. La respuesta de Indonesia es una respuesta "democrática". Se mantiene firme en el respeto y la defensa de la libertad de religión, de asociación y de expresión. Sigue determinada a velar por que los medios de comunicación y los sindicatos, los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil sigan desarrollándose en libertad.

Continúa garantizando un poder judicial independiente, como pilar fundamental de la transformación democrática.

8. La delegación se refirió a tres esferas en que Indonesia estaba cumpliendo sus compromisos de derechos humanos. En primer lugar, desde 2008, se han aprobado y se están aplicando leyes sobre la libertad de expresión, la eliminación de la discriminación racial y étnica y la trata de personas, entre otras.

9. En noviembre de 2011, Indonesia ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En mayo de 2012, Indonesia ratificó la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Indonesia está firmemente decidida a asegurar el bienestar de sus trabajadores migratorios y participará activamente en la campaña mundial en favor de la ratificación universal de esta Convención.

10. Se han presentado al Parlamento los proyectos de ley sobre la ratificación de los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Indonesia espera que se ratifiquen pronto.

11. Indonesia se encuentra en el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que firmó en 2010.

12. En segundo lugar, Indonesia estableció el Plan de acción nacional de derechos humanos para el período 2011-2014, el tercero de una serie de planes de ese tipo. Constituye una plataforma sólida en los planos nacional y subnacional para la incorporación de las cuestiones de derechos humanos en la corriente general de acción. Un nuevo componente del último Plan es el establecimiento de un servicio público de quejas.

13. Indonesia estrecha constantemente su colaboración con todos los interesados. El Gobierno trabaja codo con codo con su vibrante sociedad civil y los medios de comunicación libres en la promoción de los derechos humanos.

14. Indonesia ha cursado invitaciones al Relator Especial sobre el derecho a la salud, la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada y el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión. Está previsto que dos de ellos visiten Indonesia en 2013.

15. La transformación democrática de Indonesia durante los 14 últimos años ha ido acompañada de cambios en el seno de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). En 2011, Indonesia ocupó la Presidencia de la ASEAN. La Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN está en proceso de formulación.

16. En el marco de los esfuerzos más amplios por crear condiciones propicias para la promoción y la protección de los derechos humanos, en 2008 Indonesia puso en marcha el Foro de Democracia de Bali. Ha establecido una amplia red para la cooperación y el diálogo bilaterales. Como país con la población musulmana más numerosa, Indonesia se ha esforzado mucho para establecer la Comisión Independiente y Permanente de Derechos Humanos en el seno de la Organización de Cooperación Islámica. Celebró su sesión inaugural en Yakarta del 20 al 24 de febrero de 2012. De ese modo, acentuará la compatibilidad del islamismo con los derechos humanos y la democracia.

17. En el plano mundial, Indonesia se pronuncia y actúa constantemente en apoyo de la promoción y el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, que son fundamentales para gran parte de la humanidad en el mundo en desarrollo.

18. Como otras democracias, tanto las firmemente establecidas como las que se encuentran en proceso de transición, Indonesia es consciente de que la promoción y la protección de los derechos humanos no están exentas de problemas. Aunque la democracia aporta libertad, también puede ocurrir que los extremistas exploten el espacio democrático

en su propio beneficio, a menudo promoviendo la intolerancia religiosa y provocando conflictos comunales, en contra de los principios democráticos. En el caso de Indonesia, habida cuenta de su tamaño y diversidad, los retos son múltiples. Sin embargo, Indonesia está firmemente convencida de que las voces de la razón y la moderación pueden y, de hecho, deben prevalecer. Ello se puede lograr reconociendo objetivamente las lagunas y las deficiencias y alentando y apoyando los esfuerzos de buena fe por rechazar la intolerancia.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

19. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 74 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe. Las delegaciones expresaron reconocimiento a Indonesia por el proceso consultivo de preparación del informe nacional y la presentación franca de los esfuerzos desplegados para mejorar la situación sobre el terreno.

20. El Pakistán observó con reconocimiento las medidas adoptadas para fortalecer el mecanismo de derechos humanos en el seguimiento del EPU. Observó que Indonesia había aumentado considerablemente el presupuesto para educación y salud y había integrado los derechos humanos en los planes de estudios del país. El Pakistán formuló recomendaciones.

21. Palestina observó la promulgación de legislación sobre la libertad de expresión y la lucha contra la trata de personas. Observó los esfuerzos por ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, expresó reconocimiento por la creación de una dependencia de quejas, encargada de promover la protección de los derechos humanos. Palestina formuló una recomendación.

22. Filipinas observó los esfuerzos por integrar los derechos humanos en la corriente general de acción incorporándolos en los planes de estudios y por ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Valoró la alianza de Indonesia con los Estados miembros de la ASEAN, que había tenido como consecuencia el establecimiento de mecanismos como la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN.

23. Qatar observó que Indonesia había puesto en marcha su tercer Plan de acción nacional de derechos humanos. Observó también que la Constitución indonesia protegía la libertad de religión y de creencias y alentaba la tolerancia religiosa a pesar de los grandes retos a que se enfrentaba el país. Formuló recomendaciones.

24. La República de Corea celebró la puesta en marcha del tercer Plan de acción nacional de derechos humanos y la cooperación de Indonesia con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Expresó reconocimiento por el compromiso de Indonesia con el proceso de revisión de su Código Penal. La República de Corea formuló recomendaciones.

25. La Federación de Rusia observó los logros en materia de libertad de religión, igualdad entre los géneros, libertad de expresión, derechos económicos, sociales y culturales, igualdad de acceso a la educación y eliminación del fenómeno de los niños de la calle y la pobreza. Las medidas adoptadas para prevenir la trata y la violencia en la familia se pueden considerar ejemplos de mejores prácticas. Formuló una recomendación.

26. La Arabia Saudita felicitó a Indonesia por ampliar y ejecutar programas de enseñanza obligatoria y gratuita. A pesar de los problemas, Indonesia había adoptado medidas en apoyo de los alumnos con dificultades económicas. Destacó la importancia del apoyo de la comunidad internacional. Formuló recomendaciones.

27. El Senegal felicitó a Indonesia por el fortalecimiento del marco normativo e institucional de derechos humanos y por las iniciativas adoptadas en las esferas de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la protección de los niños. Formuló recomendaciones.
28. Singapur expresó reconocimiento por los progresos realizados por Indonesia en la promoción del papel de la mujer en la vida pública y política y en la adopción de medidas para salvaguardar los derechos de la mujer y el niño. Observó los esfuerzos por fortalecer el estado de derecho. Singapur formuló recomendaciones.
29. Eslovaquia expresó reconocimiento por los esfuerzos de Indonesia para fortalecer su marco normativo e institucional de promoción y protección de los derechos humanos. Observó con reconocimiento el tercer Plan de acción nacional de derechos humanos. Eslovaquia formuló recomendaciones.
30. Eslovenia celebró la determinación de Indonesia de aplicar la recomendación del primer ciclo del EPU sobre la ratificación de los instrumentos de derechos humanos y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Expresó preocupación por el hecho de que la gran mayoría de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por la policía quedaban impunes. Eslovenia formuló recomendaciones.
31. Sudáfrica felicitó a Indonesia por dar prioridad al derecho a la educación y especialmente a los esfuerzos para que los niños pobres y los niños que vivían en las zonas rurales tuvieran una educación. Pidió información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para proteger los derechos de las minorías religiosas y sobre las medidas que se iban a adoptar en el futuro. Formuló una recomendación.
32. España expresó reconocimiento por los esfuerzos de Indonesia en materia de derechos humanos y celebró la aprobación del tercer Plan de acción de derechos humanos. Formuló recomendaciones.
33. Sri Lanka celebró el reconocimiento por Indonesia de sus características multiétnicas, multiculturales, multirreligiosas y multilingüísticas. Expresó satisfacción por la aprobación de leyes de lucha contra la trata, protección de las víctimas y violencia doméstica, protección del niño, educación, justicia juvenil, nacionalidad, enmienda de la Constitución de 1945 y gestión de desastres naturales. Formuló recomendaciones.
34. El Sudán rindió homenaje a Indonesia por sus esfuerzos en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en el ámbito de la educación. Además, preguntó por los problemas para ratificar los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Sudán formuló recomendaciones.
35. Suecia observó que la tolerancia religiosa era el sello distintivo de la democracia indonesia, pero que determinados incidentes sugerían que las personas que pertenecían a minorías religiosas podían sufrir discriminación y persecución por expresar o practicar su religión o sus creencias. Indicó que, según denuncias creíbles, los presos eran víctimas de malos tratos en el país. Suecia formuló recomendaciones.
36. Suiza expresó preocupación por los actos de intolerancia y discriminación perpetrados contra minorías religiosas y étnicas o contra personas por razón de su orientación sexual o identidad de género. Seguía preocupada por los casos de malos tratos de presos, en particular los infligidos en las provincias de Papua Occidental y Papua en 2010. Suiza formuló recomendaciones.
37. Tailandia expresó reconocimiento por los progresos realizados en la protección de los grupos vulnerables y felicitó a Indonesia por promover la incorporación del género en la corriente general de acción, aplicar leyes sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, abordar la cuestión de los niños de la calle y ratificar la Convención sobre los

derechos de las personas con discapacidad. Observó la aprobación de un Plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas. Tailandia formuló recomendaciones.

38. Timor-Leste expresó reconocimiento por la determinación de Indonesia de adoptar medidas para luchar contra la impunidad y celebró las medidas legales adoptadas para procesar a los autores de violaciones de los derechos humanos, incluidas aquellas en que estuvieran involucrados miembros de las fuerzas armadas. Observó la preocupación por las expresiones de intolerancia religiosa en el país. Timor-Leste formuló recomendaciones.

39. Turquía felicitó a Indonesia por su papel activo en la promoción del diálogo interconfesional y los progresos realizados en la protección de los derechos humanos, en particular el establecimiento de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN y la contribución de Indonesia a la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones. Acogió con satisfacción la revisión por Indonesia del Código Penal. Turquía formuló recomendaciones.

40. Ucrania expresó preocupación por la tensión entre determinados grupos religiosos y alentó a Indonesia a que hiciera lo necesario para resolver pacíficamente el problema. Celebró la inclusión de la sociedad civil en las iniciativas de promoción de la armonía religiosa. Ucrania formuló una recomendación.

41. Los Emiratos Árabes Unidos felicitaron a Indonesia por las iniciativas para lograr una sociedad moderna y observaron con satisfacción los esfuerzos constantes para proteger los derechos humanos. Observaron en particular la adopción del principio de igualdad ante la ley y la protección de la asistencia jurídica y judicial a todos los ciudadanos. Formularon recomendaciones.

42. Indonesia indicó que, tal y como había mencionado y en cumplimiento del compromiso con el Consejo de Derechos Humanos, hacía hincapié en su determinación de colaborar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los órganos de tratados. Ha cursado su invitación a tres relatores especiales. Indonesia esperaba finalizar el calendario de visitas como demostración de la seriedad y el compromiso con los que el Gobierno de Indonesia trabajaba con los mecanismos de derechos humanos.

43. Indonesia confirmó que la revisión era un proceso continuo que implicaba el examen exhaustivo de los 766 artículos del proyecto de ley del Código Penal, que abarcaban todos los aspectos del derecho penal. Indonesia hizo hincapié en la importancia del proceso, así como del resultado del ejercicio, para crear un sentido de identificación con toda la iniciativa. El proyecto de ley del Código Penal revisado contiene una definición de tortura y otros actos de violencia degradantes para las personas que están en conformidad con la definición de la Convención contra la Tortura. También se han incluido sanciones penales para tales actos. El proyecto de ley forma parte de las prioridades legislativas nacionales del Gobierno, cuya promulgación está prevista entre 2010 y 2014, y el Gobierno se ha comprometido a completar este proceso dentro del plazo.

44. Se han impartido numerosos cursos de educación y capacitación en derechos humanos para los oficiales de policía y los miembros del ejército. Estos cursos seguirán siendo una de las máximas prioridades del Gobierno. Indonesia confirmó que los miembros de la policía nacional o las Fuerzas Armadas Nacionales de Indonesia, en aquellos casos en que habían estado involucrados en el uso excesivo de la fuerza, habían sido sometidos a un proceso penal o a un procedimiento disciplinario. Indonesia se refirió al establecimiento en 2011 de la Comisión de la Policía Nacional, órgano externo de supervisión, con el mandato de recibir quejas y sugerencias sobre la actuación de la policía.

45. La adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ha sido objeto de numerosos debates en Indonesia desde 1998. Indonesia destacó que la duración del debate

no se debía considerar una muestra de debilidad o vacilación por parte de nadie sino, al contrario, la determinación del Gobierno de que todos participaran y hubiera un sentimiento de identificación con la eventual adhesión. Indonesia reiteró el hecho de que la adhesión al Estatuto de Roma formaba parte de su Plan de acción nacional de derechos humanos. Indonesia tiene la intención de continuar con este proceso y espera comunicar y difundir un resultado positivo en un futuro no muy lejano.

46. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción la ratificación por Indonesia de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los esfuerzos por solucionar los problemas de Papua y Papua Occidental, donde observó un aumento de la violencia. Observó también que se habían producido tensiones entre grupos religiosos y ataques contra minorías y alentó a Indonesia a que abordara la violencia contra las confesiones minoritarias y aceptara las solicitudes de visita de los relatores especiales. Formuló recomendaciones.

47. Los Estados Unidos de América felicitaron a Indonesia por su afán de promover la prosperidad y dar respuesta a las quejas en las provincias de Papua, aunque seguían preocupados por las denuncias de malos tratos. Expresaron preocupación por el fracaso en la creación y la aplicación de un marco de rendición de cuentas para los abusos del ejército y la policía y en la protección de determinadas minorías religiosas. Formularon recomendaciones.

48. El Uruguay destacó que un pilar fundamental del Plan de acción nacional de derechos humanos de Indonesia era el establecimiento de un mecanismo de quejas de violaciones de los derechos humanos. El Uruguay expresó preocupación por que el Ministerio de Salud siguiera permitiendo la mutilación genital femenina y por que los castigos corporales de los niños se siguieran practicando ampliamente al amparo de la ley. El Uruguay formuló recomendaciones.

49. Uzbekistán celebró la aprobación por Indonesia del Plan de acción nacional de derechos humanos. Destacó el valor de los órganos de supervisión de Indonesia y observó con reconocimiento la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional para Eliminar la Violencia contra la Mujer y la Comisión Nacional para Proteger a los Niños, así como del Defensor del Pueblo y la Comisión Nacional sobre Cuestiones de la Policía.

50. La República Bolivariana de Venezuela observó la labor de Indonesia en el marco del plan de acción nacional con respecto a la educación y la capacitación en derechos humanos. Destacó la difusión de información sobre los derechos humanos a través de los cursos de capacitación para los comités nacionales y provinciales, los agentes de policía y los miembros del ejército. Acogió con satisfacción los progresos en los derechos sociales y culturales y la iniciativa en favor de la educación obligatoria y gratuita. La República Bolivariana de Venezuela formuló recomendaciones.

51. Viet Nam expresó reconocimiento por el compromiso constante del Gobierno con la protección de los derechos humanos. Observó los logros en el acceso a la educación para todos y los esfuerzos en materia de protección y promoción de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migratorios. Viet Nam formuló recomendaciones.

52. Argelia observó con reconocimiento el fortalecimiento del marco legislativo de Indonesia para la protección de los derechos humanos, la educación y la capacitación en derechos humanos, los esfuerzos en aras de la independencia del poder judicial, el fortalecimiento de la institución nacional de derechos humanos y las iniciativas de educación y atención de la salud. Argelia celebró la intención de Indonesia de ratificar los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Argelia formuló una recomendación.

53. Angola felicitó a Indonesia por su adhesión a la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Encomió los progresos de Indonesia en el empoderamiento de la mujer, que, como consecuencia de ello, estaba desempeñando un papel más significativo en la sociedad y la vida política. Angola instó a Indonesia a que redoblara los esfuerzos por mejorar los derechos del niño. Angola formuló recomendaciones.

54. La Argentina felicitó a Indonesia por la ratificación de importantes instrumentos de derechos humanos y su determinación de mejorar los derechos humanos. Alentó a Indonesia a que prosiguiera sus esfuerzos por luchar contra la impunidad por las violaciones graves de los derechos humanos. La Argentina formuló recomendaciones.

55. Australia felicitó a Indonesia por los esfuerzos por fortalecer la capacidad de sus instituciones jurídicas y judiciales para promover y proteger los derechos humanos. Acogió con satisfacción la labor de Indonesia de fortalecimiento de sus instituciones democráticas, tal y como había demostrado la celebración de más de 600 elecciones libres y limpias desde 2004, y los esfuerzos realizados para mejorar el historial de derechos humanos de sus fuerzas de seguridad. Australia formuló recomendaciones.

56. Austria felicitó a Indonesia por la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la firma de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Expresó preocupación por los ataques contra las minorías religiosas. Austria preguntó por las medidas adoptadas en relación con las denuncias de uso excesivo de la fuerza y la tortura por las fuerzas de seguridad y la impunidad generalizada. Austria formuló recomendaciones.

57. Azerbaiyán felicitó a Indonesia por recabar la participación de todos los interesados y la sociedad civil en la formulación de su informe nacional. Acogió con satisfacción la información proporcionada sobre las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas, en particular mujeres y niños, y la aprobación de legislación en ese sentido. Azerbaiyán formuló dos recomendaciones.

58. Bahrein destacó la promulgación de legislación para luchar contra la trata de personas y el Plan de acción nacional de lucha contra el trabajo forzado, la trata y los abusos sexuales de niños. Bahrein celebró los esfuerzos realizados para proteger los derechos de la mujer en Indonesia, en particular en las esferas de la educación, la economía y la cultura. Bahrein formuló recomendaciones.

59. Bangladesh celebró las medidas adoptadas por Indonesia en los ámbitos de la salud y la educación y la promoción y la protección de los derechos de la mujer y el niño. Acogió con satisfacción las medidas para asegurar la libertad de religión y destacó el papel del Foro de la Armonía Religiosa. Bangladesh ofreció sus mejores prácticas a Indonesia.

60. Belarús felicitó a Indonesia por su adhesión a varios tratados, incluido el Protocolo de Palermo, y la adopción de medidas para mejorar su presentación de informes a los órganos de tratados. Observó los progresos realizados en la prevención de la violencia contra la mujer. Belarús celebró la adopción por Indonesia de medidas para luchar contra la trata de personas. Belarús formuló una recomendación.

61. Bélgica felicitó a Indonesia por sus esfuerzos por lograr el Objetivo de Desarrollo del Milenio consistente en reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años. Bélgica formuló recomendaciones.

62. El Brasil observó las enmiendas del marco legal de Indonesia para reforzar el respeto de los derechos humanos. Felicitó a Indonesia por la prioridad otorgada a la salud y a su compromiso de abordar cuestiones como la libertad religiosa y la erradicación de la pobreza. Observó la determinación de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención

contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Brasil formuló una recomendación.

63. Brunei Darussalam expresó reconocimiento por los esfuerzos para aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU y por las medidas adoptadas por Indonesia en respuesta a la trata de personas, incluido el procesamiento de los autores. Además, expresó satisfacción por los esfuerzos realizados en favor del ejercicio de los derechos a la educación y la salud. Brunei Darussalam formuló una recomendación.

64. Camboya observó que, tras el primer informe del EPU de Indonesia, se habían promulgado más de 20 leyes y reglamentos en apoyo de las iniciativas de protección de los derechos humanos. Observó la aprobación de planes y programas de derechos humanos y los esfuerzos realizados para compartir las mejores prácticas en los planos regional y multilateral. Formuló una recomendación.

65. El Canadá pidió a Indonesia que ofreciera información actualizada sobre el proceso de revisión del Código Penal para incluir el delito de tortura y sobre la fecha prevista de promulgación. Celebró las medidas adoptadas para ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Canadá formuló recomendaciones.

66. Chile destacó la promoción de los derechos del niño y observó la adopción de varias medidas concretas al respecto. Chile observó que en el informe nacional se hacía referencia al tema de la libertad de religión y preguntó por el tipo de medidas que se habían adoptado para prevenir problemas sobre la cuestión. Formuló recomendaciones.

67. China expresó reconocimiento por las medidas adoptadas, incluidas la educación y la capacitación en derechos humanos y la promoción de la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, el niño y las personas con discapacidad. La comunidad internacional debería comprender la situación específica de Indonesia y prestar una asistencia constructiva. China formuló una recomendación.

68. Cuba acogió con satisfacción los progresos realizados en las esferas de la educación y la salud y la reducción de la mortalidad materna, así como en los derechos de la mujer y el niño, y observó en particular la existencia de programas de promoción del bienestar de los niños. Encomió los esfuerzos realizados por promover los derechos de las personas con discapacidad. Cuba formuló recomendaciones.

69. Dinamarca acogió con satisfacción las mejoras de Indonesia en el campo de los derechos humanos durante el último decenio. Sin embargo, observó con preocupación los ataques y el acoso contra las comunidades religiosas y que algunas administraciones locales habían aprobado ordenanzas basadas en la religión que discriminaban a las mujeres y las minorías religiosas. Dinamarca formuló recomendaciones.

70. El Ecuador destacó la labor de defensa de los derechos humanos llevada a cabo por conducto de diversas instituciones. Celebró el proceso de revisión del Código Penal y las medidas adoptadas para promover y proteger la libertad de religión, eliminar la violencia contra la mujer y proteger a los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migratorios. Formuló recomendaciones.

71. Egipto expresó reconocimiento por la atención prestada por Indonesia a la educación y la capacitación en derechos humanos, su enfoque holístico al estudiar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos y las medidas adoptadas para luchar contra la impunidad. A este respecto, Egipto pidió más información sobre los esfuerzos conexos y su efecto sobre el terreno. Egipto formuló recomendaciones.

72. Francia seguía preocupada por los actos de violencia cometidos por la policía contra defensores de los derechos humanos. Deploraba las violaciones de los derechos humanos

contra personas que pertenecían a minorías religiosas, en particular contra los ahmadíes y los papúes. Francia formuló recomendaciones.

73. Alemania preguntó a Indonesia si tenía la intención de poner en libertad a Filep Karma y otros presos políticos. En relación con el conflicto en las provincias de Papua, expresó reconocimiento por los esfuerzos realizados por resolver el conflicto mediante el diálogo, pero observó que todavía había que abordar graves violaciones de los derechos humanos. Alemania formuló recomendaciones.

74. La determinación de Indonesia de luchar contra la trata de personas ha quedado reflejada, entre otras cosas, en la aplicación de la Ley de lucha contra la trata de personas y la ratificación de la Convención y los Protocolos conexos de las Naciones Unidas. Indonesia ha estado aplicando el Plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas y la explotación sexual de niños para el período 2009-2014. La aplicación del Plan de acción nacional fue supervisada por 1 grupo de trabajo. También se habían establecido 23 grupos de trabajo en las provincias y 76 grupos de trabajo en los distritos y los municipios para abordar el problema de la trata.

75. Indonesia siguió mejorando los acuerdos bilaterales sobre los trabajadores domésticos y cuestiones laborales con países de destino de trabajadores migratorios indonesios. En el plano regional, Indonesia promovió activamente una cooperación más estrecha y eficaz por conducto de la Convención sobre la Trata de Personas de la ASEAN. Indonesia seguía estrechando la cooperación con Australia en la lucha contra la migración irregular y el tráfico ilícito y la trata de personas a través del Proceso de Bali.

76. Como país diverso, multiétnico y multirreligioso, Indonesia concedía la máxima prioridad a la cuestión de la libertad de religión. Indicó que la libertad de religión estaba garantizada en la Constitución, pero que iba más allá de sus disposiciones. Indonesia, como cuestión de principios, no se injiere en la cuestión de las creencias individuales y respeta todas las religiones. En ocasiones, se pensaba erróneamente que Indonesia solo reconocía seis religiones oficiales: islamismo, catolicismo, protestantismo, hinduismo, budismo y Khong Hu Chu. Ese error procedía de una lectura incompleta de la Ley N° 1 de 1965. La Ley no reconocía oficialmente a ninguna religión, sino que meramente reafirmaba la existencia de esas religiones en Indonesia. Ello no significaba que las demás religiones no estuvieran permitidas en Indonesia. Indonesia era muy consciente de los recientes incidentes que mostraban la existencia de intolerancia religiosa. Explicó que en otras democracias el espacio democrático había sido explotado por quienes profesaban la intolerancia y el odio entre religiones. El Gobierno está decidido a abordar esos casos de intolerancia entre religiones y asegurar que los creyentes, por ejemplo los ahmadíes, puedan practicar libremente su fe.

77. Grecia reconoció los esfuerzos realizados y pidió a Indonesia información sobre posibles programas futuros para mejorar la promoción de la educación y la capacitación en derechos humanos. Formuló recomendaciones.

78. Honduras subrayó los esfuerzos realizados por Indonesia para garantizar la igualdad y el acceso a la educación en el país. Observó en particular el programa Sarjana Mengajar para impartir educación en zonas remotas y otras medidas al respecto. Formuló recomendaciones.

79. Hungría felicitó a Indonesia por asumir un papel de liderazgo en el ejercicio de los derechos humanos en la región. Pidió a Indonesia que explicara la manera en que el proyecto de ley revisado de justicia militar presentado al Parlamento contribuiría a resolver el problema de la impunidad en el país. Formuló recomendaciones.

80. La India valoró positivamente el esfuerzo de Indonesia para que la justicia fuera accesible para todos y pidió a la delegación que diera más detalles sobre las secretarías

conjuntas de los organismos de aplicación de la ley establecidas en 28 provincias, como sus facultades, composición y funcionamiento. Alentó a Indonesia a que siguiera fomentando el entendimiento y la tolerancia multiculturales.

81. La República Islámica del Irán agradeció a Indonesia los avances positivos en esferas como la educación y la capacitación en derechos humanos. Expresó reconocimiento por el papel de Indonesia en la difusión de mejores prácticas en el ámbito de los derechos humanos en los planos regional y multilateral. Formuló recomendaciones.

82. El Iraq encomió los esfuerzos realizados en la preparación del informe nacional y tomó nota de la información incluida en el informe que demostraba la determinación del país de proteger y promover los derechos humanos. Formuló recomendaciones.

83. Italia felicitó a Indonesia por su compromiso con la promoción del diálogo interconfesional, pero expresó preocupación por las denuncias de violencia contra las minorías religiosas. Italia pidió a Indonesia que ofreciera información actualizada sobre la aplicación de la Ley especial de 2001 por la que se había otorgado la autonomía a la región de Papua Occidental. Formuló una recomendación.

84. El Japón acogió con satisfacción el plan del Presidente Yudhoyono para disculparse por las violaciones de los derechos humanos durante la era de Suharto. Alentó a Indonesia a que utilizara plenamente los Principios y directrices para eliminar la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares. El Japón expresó preocupación por las denuncias de violaciones de los derechos humanos en Papua. El Japón formuló recomendaciones.

85. Jordania acogió con satisfacción la mejora del mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia y su capacidad para llevar a cabo análisis y actividades de capacitación. Jordania expresó reconocimiento por los esfuerzos de Indonesia para fortalecer su marco institucional y el establecimiento de diversas comisiones de derechos humanos. Jordania formuló recomendaciones.

86. Kuwait acogió con satisfacción los esfuerzos de Indonesia sobre la libertad de expresión y el apoyo a la participación de la mujer en los asuntos políticos con legislación al respecto. Celebró las medidas para asegurar la igualdad en la educación, los programas de enseñanza obligatoria y gratuita y una enseñanza adecuada en las zonas remotas. Kuwait felicitó a Indonesia por la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

87. La República Democrática Popular Lao observó con satisfacción la ratificación por Indonesia de instrumentos internacionales de derechos humanos y expresó reconocimiento por que compartiera las mejores prácticas con la ASEAN y las Naciones Unidas. Alentó a Indonesia a que estrechara su colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y todos los interesados para superar las limitaciones y los retos y hacer realidad el ejercicio de los derechos de sus ciudadanos.

88. Letonia, aunque observó los esfuerzos por mejorar la cooperación, destacó que todavía no se había aceptado un número considerable de visitas solicitadas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Celebró los progresos realizados para la ratificación del Estatuto de Roma, pero observó que todavía no se había logrado. Letonia formuló recomendaciones.

89. El Líbano acogió con satisfacción la adopción por Indonesia del Plan de acción de derechos humanos que concedía importancia a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Líbano expresó reconocimiento por las medidas adoptadas para mejorar la protección de los trabajadores migratorios en el extranjero y celebró la promoción del diálogo y la armonía en la sociedad multicultural, multiétnica y multirreligiosa de Indonesia. El Líbano formuló recomendaciones.

90. Liechtenstein expresó reconocimiento por los esfuerzos de Indonesia por eliminar la violencia contra la mujer. Liechtenstein observó la honda preocupación expresada por el Comité por que se condenara a un gran número de niños a penas de prisión por delitos menores. Liechtenstein formuló recomendaciones.

91. Malasia expresó reconocimiento por el compromiso de Indonesia con los derechos humanos mediante la aprobación de una amplia lista de leyes nacionales de derechos humanos y la puesta en marcha del tercer Plan de acción nacional. Malasia valoró los esfuerzos de Indonesia en materia de fomento de la capacidad y su participación en la ASEAN, su Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos y su Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños. Malasia formuló recomendaciones.

92. Maldivas felicitó a Indonesia por los progresos desde el primer EPU. Observó la información del ACNUDH de que Indonesia perdía alrededor de 2 millones de hectáreas de bosque al año debido a la tala ilegal y la conversión de tierras. Pidió a Indonesia que describiera las medidas adoptadas para luchar contra la tala ilegal y el comercio ilícito de productos forestales y hacer justicia a la gestión de los recursos naturales. Formuló recomendaciones.

93. México observó con interés la manera en que Indonesia había incorporado en sus políticas las recomendaciones del primer ciclo del EPU. México formuló recomendaciones.

94. Marruecos observó con satisfacción la puesta en marcha por Indonesia del tercer Plan de acción nacional de derechos humanos para el período 2011-2014. Marruecos pidió información más detallada sobre los siete pilares del Plan de acción, en particular en relación con las denuncias públicas. Marruecos formuló recomendaciones.

95. Myanmar felicitó a Indonesia por sus progresos en la protección de los derechos humanos. Celebró los esfuerzos para promulgar diversas leyes nacionales de protección de los derechos humanos en cumplimiento de sus compromisos internacionales. Myanmar formuló recomendaciones.

96. Nepal acogió con satisfacción el establecimiento por Indonesia de marcos normativos en apoyo de la promoción y la protección de los derechos humanos durante el período 2008-2012. Indicó que las instituciones de derechos humanos de Indonesia desempeñaban un papel importante en la supervisión de la actuación de los órganos judiciales, legislativos y ejecutivos. Nepal formuló recomendaciones.

97. Los Países Bajos agradecieron las respuestas de Indonesia a sus preguntas sobre la libertad de religión, la Corte Penal Internacional y la revisión de la Ley de la jurisdicción militar y el Código Penal. Celebró las invitaciones cursadas a diversos relatores especiales. Reconoció los problemas para la protección del derecho a la libertad de religión y de creencias. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

98. Nueva Zelandia celebró el establecimiento por Indonesia de la Dependencia para la Aceleración del Desarrollo en Papua y Papua Occidental y el cambio previsto de un "criterio de seguridad" a un "criterio de bienestar y justicia" con respecto a los papúes. Agradeció a Indonesia la información sobre los progresos realizados para la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma. Formuló recomendaciones.

99. Nicaragua expresó satisfacción por la reforma penal de Indonesia y albergaba la esperanza de que ese proceso sirviera para incluir nuevos delitos todavía no previstos que emanaban de los instrumentos internacionales en los que era parte. Pidió información sobre los retos en lo relativo a los derechos a la tierra y la manera en que el proyecto de ley de reforma agraria contribuiría a resolver los problemas pendientes. Nicaragua formuló recomendaciones.

100. Noruega expresó preocupación por las denuncias de acoso y discriminación de las minorías religiosas y los no creyentes en Indonesia. Observó que algunos defensores de los derechos humanos tenían problemas para actuar libremente en las provincias de Papua. Noruega formuló recomendaciones.

101. Indonesia reafirmó su compromiso total y absoluto con la protección y la libertad de la religión y el respeto y la promoción de la libertad de expresión. Indonesia está determinada a velar por que se aborden los incidentes de intolerancia religiosa y se lleve ante la justicia a los autores de agresiones y de intimidación. La delegación expresó su voluntad de colaborar con todos los países para que la libertad de religión se promoviera constantemente y recibiera la atención necesaria.

102. En respuesta a las observaciones formuladas, la delegación se refirió a la situación en las provincias de Papua y Papua Occidental. A fin de optimizar la aplicación de la autonomía especial y acelerar el desarrollo en Papua y Papua Occidental, el Gobierno ha establecido la Dependencia Especial para la Aceleración del Desarrollo en Papua y Papua Occidental en virtud de los Decretos presidenciales N° 65/2011 y N° 66/2011. Esta Dependencia Especial ha formulado diversos programas rápidos relacionados con la mejora de la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el desarrollo económico de base comunitaria, la educación, la salud y las infraestructuras básicas. El Gobierno sigue determinado a aplicar y optimizar la autonomía especial y a utilizar el criterio del bienestar y el desarrollo en ambas provincias. En respuesta a la observación sobre un presunto clima generalizado de impunidad, la delegación explicó que, a diferencia del pasado, se habían exigido responsabilidades y se había llevado ante los tribunales competentes a los miembros de la policía y de las Fuerzas Armadas Nacionales de Indonesia que habían cometido excesos en el desempeño de sus funciones de mantenimiento del orden público. La delegación subrayó el hecho de que el Gobierno está dispuesto a velar por que el ejército y la policía no cometan excesos en el desempeño de sus funciones de mantenimiento del orden público en ambas provincias.

103. En sus observaciones finales, la delegación agradeció la participación activa y las contribuciones valiosas de todos. Se mostró complacida por el reconocimiento de los esfuerzos de Indonesia en el ámbito de los derechos humanos. Al mismo tiempo, por las opiniones manifestadas y las preguntas formuladas, Indonesia es plenamente consciente de que sus progresos no están exentos de problemas y limitaciones.

104. Indonesia seguirá fomentando una cultura del respeto de los derechos humanos para todos en su sociedad multicultural, multirreligiosa y multiétnica. La promoción de los derechos humanos universales sigue siendo una de las principales prioridades del Gobierno. La incorporación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la corriente general de acción siempre estará en su agenda. El Plan de acción nacional de derechos humanos y diversas políticas nacionales guiarán a Indonesia con ese fin, con la participación activa y las contribuciones de todos los interesados, incluida su vibrante sociedad civil.

105. La dinámica de la vida sociopolítica de Indonesia pone constantemente a prueba la solidez de su compromiso. Sin embargo, Indonesia perseverará en el proceso continuo de promover y proteger los derechos humanos de su población.

106. Indonesia agradece las numerosas observaciones y recomendaciones constructivas formuladas. Como el mecanismo del EPU tiene por objeto mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno, el mayor beneficio será la aplicación de sus recomendaciones realistas y viables.

107. La delegación aseguró a los participantes que examinaría con detenimiento y seriedad todas las recomendaciones y respondería en consecuencia a su debido tiempo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

108. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Indonesia:

108.1 Completar el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos que todavía no hayan sido ratificados, incluida la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y los dos Protocolos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Iraq);

108.2 De conformidad con el tercer Plan de acción de derechos humanos, seguir estudiando la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Chile);

108.3 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria);

108.4 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, lo antes posible (Eslovenia);

108.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e incorporar sus disposiciones en la legislación nacional (Suecia);

108.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma, de conformidad con lo previsto en el Plan de acción nacional de derechos humanos 2011-2014 (Suiza);

108.7 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

108.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Turquía);

108.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Maldivas);

108.10 Ratificar y aplicar los siguientes instrumentos internacionales: Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ecuador);

108.11 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 108.12 Proseguir los esfuerzos para ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);
- 108.13 Ratificar lo antes posible la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas e incorporar plenamente sus disposiciones en la legislación nacional (México);
- 108.14 Proseguir sus esfuerzos por establecer las condiciones para la eventual ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Timor-Leste);
- 108.15 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, de conformidad con lo previsto en el Plan de acción nacional de derechos humanos, y acelerar la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la aplicación de sus disposiciones (Marruecos);
- 108.16 Completar el proceso de ratificación de los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Sudán);
- 108.17 Ratificar los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Bélgica);
- 108.18 Adoptar medidas para integrar en la legislación nacional las disposiciones de ambos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, una vez ratificados, y para fortalecer los mecanismos nacionales de aplicación pertinentes (Egipto);
- 108.19 Ratificar los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Grecia);
- 108.20 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluido su Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades (Eslovaquia);
- 108.21 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para volver a estar a la vanguardia en el seno de la ASEAN (Alemania);
- 108.22 Adherirse al Estatuto de Roma en su forma modificada en la Conferencia de Examen de Kampala de 2010 y adaptar su legislación nacional a las obligaciones en virtud del Estatuto, la definición de los delitos y los principios, incluido el delito de agresión (Liechtenstein);
- 108.23 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Australia);
- 108.24 Hacer el seguimiento del compromiso contraído en el Plan de acción nacional de derechos humanos de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar la legislación nacional a sus disposiciones (Hungría);
- 108.25 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar plenamente su legislación nacional a todas las obligaciones dimanantes de él, incluida la incorporación de la definición de los delitos y los principios

generales del Estatuto, así como la adopción de disposiciones que permitan la cooperación con la Corte (Letonia);

108.26 Tipificar como delito la tortura en su Código Penal y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);

108.27 Modificar el Código Penal para adoptar una definición de la tortura como delito, así como la Ley de procedimiento penal para que sea punible (España);

108.28 Tipificar específicamente como delito la tortura en el Código Penal y velar por que se exijan responsabilidades a los oficiales de seguridad por la tortura y otras violaciones de los derechos humanos (Estados Unidos de América);

108.29 Aprobar, como cuestión prioritaria, legislación para tipificar como delito la tortura de conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Nueva Zelanda);

108.30 Continuar la revisión del Código Penal a fin de que constituya una base legal más amplia y exhaustiva para el cumplimiento de las obligaciones de Indonesia (Turquía);

108.31 Aprobar rápidamente las reformas del Código Penal (Nicaragua);

108.32 Seguir fortaleciendo las instituciones nacionales de derechos humanos (Nepal);

108.33 Proseguir sus esfuerzos por mejorar los mecanismos existentes para promover los derechos humanos en Indonesia (Azerbaiyán);

108.34 Proseguir sus esfuerzos para promover y apoyar las instituciones nacionales de derechos humanos (Arabia Saudita);

108.35 Seguir desarrollando el marco institucional con respecto a la promoción y la protección de los derechos humanos (Jordania);

108.36 Fortalecer la infraestructura y los arreglos institucionales para la capacitación en derechos humanos (Iraq);

108.37 Seguir promoviendo la educación y la capacitación en derechos humanos en todos los niveles educativos (Pakistán);

108.38 Seguir promoviendo la educación y la capacitación en derechos humanos en todos los niveles (Sri Lanka);

108.39 Seguir promoviendo la educación y la capacitación en derechos humanos en todos los niveles educativos (Tailandia);

108.40 Seguir promoviendo la educación y la capacitación en derechos humanos en todos los niveles educativos (República Islámica del Irán);

108.41 Seguir promoviendo la educación y la capacitación en derechos humanos en todos los niveles en colaboración con todos los interesados para fomentar y proteger los derechos de todas las personas (Myanmar);

108.42 Impartir una capacitación amplia en derechos humanos, con exámenes periódicos para asegurarse de la eficacia, para todo el personal del ejército y la policía, incluido el que trabaje en las provincias de Papua y Papua Occidental (Nueva Zelanda);

108.43 Continuar de forma permanente los programas de educación y capacitación en derechos humanos, difundiendo información específica en ese sentido con cursos de capacitación para los comités nacionales y provinciales, incluidos los agentes de policía y los miembros del ejército (República Bolivariana de Venezuela);

108.44 Seguir promoviendo la educación y la capacitación en derechos humanos en todos los niveles educativos, difundiendo los instrumentos internacionales de derechos humanos y la legislación nacional entre las fuerzas del orden para seguir concienciándolas sobre su papel en la protección de los derechos de la población, en particular de los grupos vulnerables y marginados (República Bolivariana de Venezuela);

108.45 Proseguir sus esfuerzos por promover programas de fomento de la capacidad para las fuerzas del orden en el ámbito de los derechos humanos (Emiratos Árabes Unidos);

108.46 Compartir las mejores prácticas de capacitación de las fuerzas del orden en derechos humanos (Qatar);

108.47 Proseguir sus esfuerzos por promover la educación y la capacitación en derechos humanos en todos los niveles educativos, incluido el fomento de la capacidad de las personas encargadas de aplicar las leyes, las políticas y las medidas en vigor sobre los derechos humanos (Marruecos);

108.48 Proseguir los esfuerzos para concienciar a la población sobre los derechos humanos, en particular mediante la educación en derechos humanos (Nepal);

108.49 Fortalecer sus esfuerzos y medidas para consolidar el estado de derecho y sus mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos, como se indicó en el recientemente inaugurado tercer Plan de acción nacional de derechos humanos (Viet Nam);

108.50 Seguir aumentando sus esfuerzos para abordar los retos relacionados con la promoción y la protección de los derechos humanos mediante sus políticas y planes de acción pertinentes, especialmente el tercer Plan de acción nacional de derechos humanos (Camboya);

108.51 Aumentar la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos pertinentes y la sociedad civil y estrechar la cooperación con ellas en la planificación y la aplicación de la agenda de derechos humanos en el futuro (República de Corea);

108.52 Seguir estrechando la colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos pertinentes y la sociedad civil para mejorar la coordinación de la planificación y la ejecución de las actividades y los programas nacionales de derechos humanos entre todos los interesados (Malasia);

108.53 Fomentar las alianzas entre el Gobierno, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil (Egipto);

108.54 Aumentar la cooperación con la sociedad civil (Palestina);

108.55 Facilitar las visitas de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada y el Relator Especial sobre el derecho a la salud, así como otras solicitudes de visita, como las del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión (República de Corea);

- 108.56 Continuar su papel y contribución constructivos en la promoción y la protección de los derechos humanos en la región (Pakistán);
- 108.57 Seguir compartiendo las mejores prácticas de promoción y protección de los derechos humanos por conducto de los marcos regionales y multilaterales (Viet Nam);
- 108.58 Proporcionar más recursos para aplicar las políticas y los programas nacionales en favor de los grupos sociales vulnerables, como las mujeres, los niños, los pobres, las minorías étnicas y los migrantes (Viet Nam);
- 108.59 Proseguir los esfuerzos para empoderar a los sectores vulnerables y marginados de la sociedad (Nepal);
- 108.60 Aumentar la igualdad de acceso a los servicios sociales para toda la población, prestando especial atención a las necesidades de las comunidades vulnerables que vivan en regiones remotas (Myanmar);
- 108.61 Establecer un plan de acción nacional plenamente viable que garantice la protección plena de los grupos vulnerables (Bahrein);
- 108.62 Proseguir los esfuerzos por proteger los derechos del niño, incluidas las mejoras en el sistema de justicia juvenil (Japón);
- 108.63 Continuar sus políticas sobre la mejora de los derechos del niño (Jordania);
- 108.64 Proseguir los esfuerzos por promover y proteger los derechos de la mujer (Bahrein);
- 108.65 Continuar la política de promoción y protección de los derechos de la mujer (Angola);
- 108.66 Eliminar completamente todas las disposiciones legales y políticas que discriminen por razón del estado civil de la mujer y vulneren los derechos sexuales y reproductivos (España);
- 108.67 Adoptar nuevas medidas para aumentar la participación de la mujer en el poder legislativo (Sri Lanka);
- 108.68 Proseguir los esfuerzos por luchar contra todas las formas de discriminación y respetar los derechos de las minorías religiosas (Argentina);
- 108.69 Acelerar los esfuerzos para promulgar próximamente el proyecto de ley que incluye una definición de la tortura en conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (República de Corea);
- 108.70 Adoptar medidas efectivas para prevenir la tortura, en particular mediante la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes lo antes posible y el establecimiento de un sistema general de supervisión e inspección independientes de todos los lugares de detención sin dilación, independientemente de la situación de la ratificación del Protocolo (Dinamarca);
- 108.71 Aplicar plenamente la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, haciendo hincapié en el fortalecimiento de los programas de capacitación y fomento de la capacidad para los agentes de policía y los miembros del ejército y la armonización de la legislación nacional con la Convención (México);

- 108.72 **Intensificar sus esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y en particular la violencia doméstica mediante la concienciación de la población, el empoderamiento de la mujer y un riguroso desarrollo de la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Liechtenstein);**
- 108.73 **Seguir fortaleciendo su capacidad para abordar la cuestión de la violencia contra las mujeres y los niños (Singapur);**
- 108.74 **Redoblar sus esfuerzos en el ámbito de la protección de los derechos del niño, en particular contra la violencia doméstica (Angola);**
- 108.75 **Prohibir expresamente en la legislación nacional la violencia contra los niños en todos los entornos, con inclusión del hogar, las escuelas, las instituciones penales y los centros de cuidado alternativo (Uruguay)¹;**
- 108.76 **Proseguir sus esfuerzos con vistas a prevenir y eliminar la trata de personas (Azerbaiyán);**
- 108.77 **Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, en particular: continuar la práctica del desarrollo del plan de acción nacional y otras estrategias; estudiar la posibilidad de endurecer las penas por los delitos relacionados con la trata de personas; estudiar la posibilidad de invitar a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños a que visite el país (Belarús);**
- 108.78 **Establecer programas y planes de lucha contra la trata de personas (Qatar);**
- 108.79 **Proseguir sus esfuerzos en curso para abordar la cuestión de la trata de personas, incluido el enjuiciamiento de los autores (Brunei Darussalam);**
- 108.80 **Compartir las mejores prácticas en la amplia diversidad de medidas que ha adoptado para luchar contra la trata de personas (Grecia);**
- 108.81 **Aumentar sus esfuerzos para luchar eficazmente contra la trata de personas, en particular el turismo sexual que afecte a niños, y aprobar el proyecto de ley de protección de los trabajadores domésticos (Bélgica);**
- 108.82 **Mejorar sus programas e iniciativas para luchar contra el fenómeno de los niños de la calle (Argelia);**
- 108.83 **Seguir promoviendo las iniciativas nacionales de lucha contra la trata de personas (Sudán);**
- 108.84 **Proseguir sus esfuerzos por aumentar el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho en su sector de la seguridad mediante educación y reformas institucionales (Singapur);**
- 108.85 **Continuar su labor educativa y de concienciación para promover los derechos humanos, capacitar a las fuerzas del orden y los jueces en cuestiones de derechos humanos, mejorar el Código Penal y reformar el sistema judicial y adoptar medidas para luchar contra la corrupción (Federación de Rusia);**
- 108.86 **Proseguir sus esfuerzos sobre los programas de fomento de la capacidad de las fuerzas del orden para el fortalecimiento de la aplicación de**

¹ La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Prohibir expresamente en la legislación nacional los castigos corporales de los niños en todos los entornos, con inclusión del hogar, las escuelas, las instituciones penales y los centros de cuidado alternativo".

las leyes, las políticas y las medidas en vigor relacionadas con los derechos humanos (República Islámica del Irán);

108.87 Intensificar los esfuerzos sobre los programas de concienciación y fomento de la capacidad de las fuerzas del orden para el fortalecimiento de la aplicación de las leyes, las políticas y las medidas en vigor relacionadas con los derechos humanos (Malasia);

108.88 Velar por que todos los casos de violaciones de los derechos humanos sean investigados y enjuiciados imparcialmente de forma proporcional a los delitos cometidos (Eslovenia);

108.89 Velar por que se emprendan acciones legales justas y apropiadas en relación con las personas investigadas y enjuiciadas, que incluyan juicios imparciales y sentencias razonables, así como normas de detención que estén en conformidad con las normas internacionales (Australia);

108.90 Velar por que se lleven a cabo investigaciones rápidas, exhaustivas y eficaces de las denuncias creíbles de violaciones de los derechos humanos por miembros de las fuerzas de seguridad y examinar las opciones para establecer un mecanismo de examen independiente facultado para recomendar enjuiciamientos (Australia);

108.91 Adoptar medidas para garantizar la rendición de cuentas asegurándose de que se investiguen las violaciones de los derechos humanos, incluidos los abusos de las fuerzas de seguridad de Indonesia, y de que se enjuicie a los responsables de forma justa, rápida e imparcial (Canadá);

108.92 Velar por que las denuncias de malos tratos de los presos se investiguen de forma eficaz e independiente (Suiza);

108.93 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema de justicia juvenil, en particular tratando a los menores de forma adecuada a su edad (Liechtenstein);

108.94 Seguir luchando contra la impunidad, en particular fortaleciendo las leyes y los reglamentos, así como su aplicación (Turquía);

108.95 Exigir responsabilidades a los oficiales de cualquier rango que hayan cometido violaciones de los derechos humanos en las provincias de Papua (Alemania);

108.96 Adoptar nuevas medidas efectivas para poner fin a la impunidad en los casos de violencia y torturas cometidas por las fuerzas de seguridad (Austria);

108.97 Proseguir sus esfuerzos para aumentar la tolerancia y la armonía religiosas en la extensa y diversa sociedad de Indonesia mediante el Foro de la Armonía Religiosa en los planos nacional y subnacional (Timor-Leste);

108.98 Revisar las leyes y las políticas en vigor y suprimirlas o modificarlas en caso necesario para que sean compatibles con el derecho a la libertad de religión y de creencias, de conformidad con la Constitución de Indonesia y sus obligaciones internacionales (Nueva Zelanda);

108.99 Velar por que todos los decretos ministeriales por los que se regule la vida religiosa, así como todas las ordenanzas locales de base religiosa, estén en conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos (Noruega);

- 108.100 **Buscar la manera de acelerar la aprobación del proyecto de ley de la armonía religiosa que están debatiendo los legisladores nacionales (Ucrania);**
- 108.101 **Establecer cursos de capacitación y campañas de concienciación para los funcionarios provinciales y municipales sobre el respeto del estado de derecho y la protección de la libertad de religión y otros derechos de los miembros de los grupos religiosos (Estados Unidos de América);**
- 108.102 **Garantizar la libertad de religión y de creencias y el pleno respeto de los derechos de las personas que pertenezcan a minorías (Francia);**
- 108.103 **Revisar las leyes y los decretos en vigor que restrinjan las libertades de religión, opinión y expresión, a fin de prevenir todo riesgo de discriminación (Suiza);**
- 108.104 **Revisar toda ley nacional que pueda ser contraria a las obligaciones internacionales y redoblar los esfuerzos para que se investiguen todas las agresiones contra personas independientemente de su religión y para que se lleve ante la justicia a los responsables de esas agresiones (Suecia);**
- 108.105 **Adoptar medidas legislativas y procesar efectivamente a los autores de incitación al odio y actos de violencia contra cualquier minoría religiosa (Austria);**
- 108.106 **Adoptar nuevas medidas para asegurar la plena protección de la libertad de religión y de creencias de las minorías religiosas (Japón);**
- 108.107 **Intensificar sus esfuerzos por adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la violencia y la discriminación contra los grupos religiosos (Países Bajos);**
- 108.108 **Investigar y procesar todos los casos de acoso y discriminación de minorías religiosas y no creyentes (Noruega);**
- 108.109 **Seguir promoviendo la tolerancia religiosa y exigiendo responsabilidades a los autores de violencia y amenazas contra las minorías religiosas (Italia);**
- 108.110 **Adoptar medidas firmes contra todo acto de violencia religiosa y aplicar medidas adecuadas y eficaces para prevenir la intolerancia o la discriminación por razón de la religión (Eslovaquia);**
- 108.111 **Garantizar el pleno ejercicio de la libertad de religión (España);**
- 108.112 **Adoptar medidas para proteger a los miembros de los grupos religiosos, incluidos los ahmadíes, los bahaíes, los cristianos y los chiítas, del acoso y los actos de violencia, lo cual debería comenzar exigiendo responsabilidades a los altos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por el desempeño de sus funciones, que comprenden la capacitación de las fuerzas del orden a nivel local para que respondan eficaz y adecuadamente a esos incidentes, y debería incluir la revisión de las leyes y los reglamentos que discriminen directa o indirectamente a alguna religión o creencia, en particular la Ley de la blasfemia (Canadá)²;**

² La recomendación tal y como se formuló en el diálogo interactivo: "Adoptar medidas para proteger a los miembros de los grupos religiosos minoritarios, incluidos los ahmadíes, los bahaíes, los cristianos y los chiítas, del acoso y los actos de violencia, lo cual debería comenzar exigiendo responsabilidades a los altos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por el desempeño de sus funciones, que comprenden la capacitación de las fuerzas del orden a nivel local para que respondan eficaz y

- 108.113 Intensificar sus esfuerzos por respetar y hacer respetar la libertad de expresión, incluida la expresión política, y la libertad de manifestar las creencias religiosas para todos sus ciudadanos, en particular velando por que las minorías gocen de una protección efectiva del Estado (Australia);
- 108.114 Velar por que la sociedad civil y los periodistas nacionales puedan acceder libremente a Papua y Papua Occidental (Francia);
- 108.115 Redoblar los esfuerzos por proporcionar una protección adecuada a los defensores de los derechos humanos y mejorar la situación de los derechos humanos de los grupos étnicos y religiosos en determinadas regiones, incluida Papua (República de Corea);
- 108.116 Velar por que las disposiciones del Código Penal indonesio, como los artículos 106 y 110, no se utilicen indebidamente para restringir la libertad de expresión (Alemania);
- 108.117 Proseguir los esfuerzos para garantizar plenamente la protección y la independencia de los defensores de los derechos humanos (Grecia);
- 108.118 Velar por un entorno seguro y propicio para todos los defensores de los derechos humanos (Noruega);
- 108.119 Realizar investigaciones imparciales e independientes de los actos de violencia cometidos contra los defensores de los derechos humanos, llevar a los responsables ante la justicia y garantizar plenamente la libertad de expresión (Francia);
- 108.120 Proseguir los esfuerzos para desarrollar los servicios públicos de salud y educación (Ecuador);
- 108.121 Intensificar sus esfuerzos con vistas a reducir las tasas de mortalidad infantil y materna (Eslovaquia);
- 108.122 Seguir fortaleciendo los programas y las iniciativas destinados a garantizar el derecho a la salud y en particular a reducir la mortalidad materna e infantil (Cuba);
- 108.123 Proporcionar el acceso universal a la planificación familiar y la salud reproductiva a las mujeres jóvenes y a una educación de calidad sobre estas cuestiones (Bélgica);
- 108.124 Velar, por conducto del Ministerio de Educación Nacional, por la inclusión de la educación sexual y reproductiva en el plan de estudios nacional de enseñanza secundaria como parte de la preparación para la vida adulta, lo cual contribuirá a prevenir, entre otras cosas, los matrimonios precoces, los embarazos no deseados y la propagación del VIH/SIDA entre los adolescentes (Honduras);
- 108.125 Fortalecer la promoción del derecho a la educación y la salud en las zonas desfavorecidas (Senegal);
- 108.126 Seguir desarrollando políticas de educación destinadas a asegurar el acceso a la educación para todos, especialmente los pobres y quienes viven en las zonas rurales (Sudáfrica);

adecuadamente a esos incidentes, y debería incluir la revisión de las leyes y los reglamentos que discriminan directa o indirectamente a alguna religión o creencia, en particular la Ley de la blasfemia".

- 108.127 Proseguir los esfuerzos por promover el derecho a la educación (Arabia Saudita);
- 108.128 Acelerar la educación obligatoria y gratuita de 12 años de duración (República Islámica del Irán);
- 108.129 Seguir ampliando el programa de educación obligatoria y gratuita de 9 años de duración hasta los 12 años a fin de asegurar el acceso a la educación para todos sus ciudadanos jóvenes (Brunei Darussalam);
- 108.130 Adoptar nuevas medidas para aplicar una política de educación obligatoria y gratuita de 12 años de duración de conformidad con lo establecido por el Gobierno de Indonesia para que todos los niños indonesios puedan tener acceso a la educación (Emiratos Árabes Unidos);
- 108.131 Seguir acelerando la ejecución del programa de educación obligatoria y gratuita de 12 años de duración, a fin de garantizar el acceso de todos los niños del país (República Bolivariana de Venezuela);
- 108.132 Proseguir los esfuerzos para asegurar una educación de calidad para los niños indonesios (Cuba);
- 108.133 Establecer políticas y programas de educación alternativa para las niñas embarazadas casadas o solteras para que no abandonen sus estudios (Honduras);
- 108.134 Seguir aplicando programas y medidas en favor de los derechos de las personas con discapacidad (Cuba);
- 108.135 Estudiar la posibilidad de establecer nuevas medidas para eliminar todo trato discriminatorio contra las mujeres con discapacidad (Argentina);
- 108.136 Fortalecer el acceso de las personas con discapacidad en todas las esferas, en particular su participación política, como el ejercicio del derecho de voto (Tailandia);
- 108.137 Adoptar medidas diplomáticas y prestar asistencia jurídica para proteger a los trabajadores migratorios (República Islámica del Irán);
- 108.138 Redoblar los esfuerzos para adoptar medidas que mejoren la protección de sus trabajadores migratorios en el extranjero (Líbano);
- 108.139 Seguir apoyando la tolerancia étnica y religiosa en el seno de una sociedad diversificada (Líbano);
- 108.140 Programar el debate del proyecto de ley sobre el reconocimiento y la protección de los derechos de las comunidades tradicionales (República Islámica del Irán);
- 108.141 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la pobreza (Senegal);
- 108.142 Seguir luchando contra la pobreza, tomando debidamente en consideración las desigualdades socioeconómicas y regionales (Myanmar);
- 108.143 Proseguir los esfuerzos por fortalecer la capacidad socioeconómica del país para promover el desarrollo y seguir luchando contra la pobreza (Nicaragua);
- 108.144 Seguir promoviendo ampliamente el desarrollo económico y social, así como la convivencia armoniosa entre todos los grupos étnicos y religiosos (China).

109. **Indonesia examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 21º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2012:**

109.1 **Proseguir sus esfuerzos por firmar y/o ratificar otros instrumentos de derechos humanos en los que todavía no sea parte (República de Corea);**

109.2 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Bélgica);**

109.3 **Firmar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Maldivas);**

109.4 **Adherirse al tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones o ratificarlo (Eslovenia);**

109.5 **Estudiar la posibilidad de ratificar próximamente el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**

109.6 **Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (España);**

109.7 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 169 de la OIT (Noruega);**

109.8 **Ratificar el Convenio N° 189 de la OIT, sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, y aprobar la Ley de protección de los trabajadores domésticos (Eslovaquia);**

109.9 **Seguir aumentando la transparencia de los derechos humanos mejorando el acceso de los medios de comunicación locales e internacionales y colaborando con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones internacionales competentes en toda Indonesia (Australia);**

109.10 **Permitir inmediatamente el acceso de los delegados del CICR a las provincias de Papua a fin de que puedan desempeñar su mandato (Alemania);**

109.11 **Estrechar su cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales respondiendo positivamente a sus solicitudes de visita pendientes y estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**

109.12 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Austria);**

109.13 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Maldivas);**

109.14 **Estudiar la posibilidad de cursar una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales (Chile);**

109.15 **Cursar una invitación al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas para que visiten Indonesia, en particular Papua (México);**

- 109.16 Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (República de Corea);
- 109.17 Aceptar una visita del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 109.18 Aceptar la solicitud pendiente y facilitar la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias (Países Bajos);
- 109.19 Cursar una invitación al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (Noruega);
- 109.20 Derogar las leyes que tipifiquen como delito las relaciones homosexuales, así como toda la legislación que discrimine por razón de la orientación sexual, en particular en la provincia de Aceh, donde desde el establecimiento del derecho islámico en 2002 no se permite ese tipo de relaciones (España);
- 109.21 Estudiar la posibilidad de abolir la pena de muerte y, como primer paso, establecer una moratoria de las ejecuciones (Austria);
- 109.22 Establecer una moratoria de las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte (Brasil);
- 109.23 Hacer oficial la moratoria *de facto* de la pena de muerte, que se ha aplicado desde 2008, con vistas a abolirla (España);
- 109.24 Investigar las denuncias de malos tratos de los presos en la jurisdicción civil y no la militar (Suiza);
- 109.25 Poner inmediatamente fin a las presuntas violaciones de los derechos humanos por miembros del ejército y agentes de policía y al clima de impunidad generalizada en Papua (Japón);
- 109.26 Derogar el Reglamento N° 1636 del Ministro de Salud, sobre la mutilación genital femenina, y prohibir oficialmente la práctica cada vez más frecuente de la circuncisión femenina y otras prácticas tradicionales que infligen sufrimientos a las mujeres y las niñas (Noruega);
- 109.27 Adoptar todas las medidas necesarias para erradicar la persistente práctica de la mutilación genital femenina, en particular mediante campañas de concienciación, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil (Uruguay);
- 109.28 Erradicar todos los castigos corporales de los niños en cualquier entorno (Liechtenstein);
- 109.29 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal hasta los 16 años y establecer un sistema de justicia juvenil (Bélgica);
- 109.30 Asegurar el libre acceso de los periodistas extranjeros a Papua y Papua Occidental (Francia);
- 109.31 Modificar o derogar las leyes y los decretos que limiten el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, en particular la Ley de la blasfemia de 1965, los decretos ministeriales de 1969 y 2006 sobre la construcción de templos y la armonía religiosa y el Decreto ministerial conjunto de 2008 sobre los ahmadíes, para ponerlos en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Dinamarca);

109.32 Poner fin a los enjuiciamientos en virtud de los artículos 106 y 110 del Código Penal por ejercer el derecho internacionalmente protegido a la libertad de expresión y revisar las sentencias y las condenas de las personas enjuiciadas por esos actos (Estados Unidos de América);

109.33 Adoptar medidas, en particular en Papua, para aumentar la protección de los defensores de los derechos humanos contra la estigmatización, la intimidación y los ataques y para asegurar el respeto de la libertad de expresión y la protesta pacífica, por ejemplo mediante la revisión de las normas que se puedan utilizar para restringir la expresión política, en particular los artículos 106 y 110 del Código Penal, y la puesta en libertad de las personas detenidas meramente por actividades políticas pacíficas (Canadá);

109.34 Aprobar legislación para el reconocimiento y la protección legales de los defensores de los derechos humanos, así como derogar la legislación que restrinja el derecho a defender y promover los derechos humanos (España);

109.35 Proseguir sus esfuerzos por aprobar una ley para proteger a los defensores de los derechos humanos contra toda intimidación o represalia de conformidad con lo previsto en el Programa de legislación nacional para 2005-2009 y asegurar la investigación rápida, imparcial y efectiva de tales actos (Hungría);

109.36 Garantizar los derechos de los pueblos indígenas y los pueblos que dependen de los bosques locales en la legislación y en la práctica, en particular en lo que respecta a sus derechos a las tierras, los territorios y los recursos tradicionales (Noruega).

110. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[English only]

Composition of the delegation

The delegation of Indonesia was headed by H.E. Dr. R. M. Marty M. Natalegawa and composed of the following 16 members:

- H.E. Mr. Hasan Kleib, Deputy-Minister for Multilateral Affairs, Ministry of Foreign Affairs (Alternate);
- H.E. Mr. Dian Triansyah Djani, Ambassador/Permanent Representative of the Republic of Indonesia to the United Nations, WTO, and other International Organizations in Geneva (Alternate);
- Mrs. Sri Danti Anwar, Secretary-General, Ministry for Women Empowerment and Child Protection (Alternate);
- Ms. Harkristuti Harkrisnowo, Director-General for Human Rights, Ministry of Law and Human Rights (Alternate);
- Mr. Muhammad Anshor, Director for Human Rights and Humanitarian Affairs, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Iza Fadri, Member, Head of Bureau for Legal Assistance, National Police;
- Mr. Abdurrahman Mas'ud, Head of Research and Development Center for Religious Tolerance, Ministry for Religious Affairs;
- Mr. Arif Christiono, Director of Legal Analysis, National Development Planning Agency;
- Mr. Dicky Komar, Member, Minister Counselor, Permanent Mission of the Republic of Indonesia in Geneva;
- Ms. Elsa Miranda, First Secretary, Permanent Mission of the Republic of Indonesia in Geneva;
- Mr. Achmad Rizal Purnama, Staff/Entourage of the Minister, Office of the Minister for Foreign Affairs;
- Ms. Indah Nuria Savitri, Head of Section for Civil and Political Rights, Directorate for Human Rights and Humanitarian Affairs, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Chiara Sari, Head of Section for Civil and Political Rights, Directorate for Human Rights and Humanitarian Affairs, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Etika J. Yustisianingrum, Third Secretary, Permanent Mission of the Republic of Indonesia in Geneva;
- Ms. Mariska Dwianti Dhanutirto, Third Secretary, Permanent Mission of the Republic of Indonesia in Geneva;
- Mr. Pragusdiniyanto Prakasa Soemantri, Staff – Directorate for Human Rights and Humanitarian Affairs, Ministry of Foreign Affairs.